



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

32

Bogotá, D.C.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA
Rad: 2014040268 25-06-2014 08:50 AM
Anexos: 0
Destino: EATON INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S.
Serie:

Señora
YENNY PATRICIA ARÉVALO MONTAÑO
EATON INDUSTRIES COLOMBIA
Av. El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Of. 829
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de concepto de equivalencia de Normas Técnicas IEC 62271-100, IEC 60947-1, IEC 60947-5-1 y UL 508 con RETIE para diversos productos. Radicados 2014038004 y 2014038005 del 13/06/2014.

Apreciada señora Yenny:

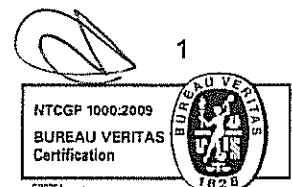
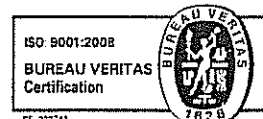
En atención a su solicitud de concepto de equivalencia de Normas Técnicas IEC 62271-100, IEC 60947-1, IEC 60947-5-1 y UL 508 con RETIE para diversos productos, me permito manifestarle lo siguiente:

El concepto de equivalencia de una norma técnica con un reglamento técnico es un acto de interpretación de dicho reglamento que corresponde al regulador. Por tal razón y de conformidad con lo establecido en el Anexo General del RETIE, modificado por la Resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013, este Ministerio es el único que puede expedir la equivalencia de normas técnicas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.

Del análisis y verificación de la información que acompaña la solicitud, Normas Técnicas IEC 62271-100, IEC 60947-1, IEC 60947-5-1 y UL 508 y matriz de comparación de requisitos entre las normas citadas y el RETIE para los productos correspondientes, se encontró que:

- Los requisitos de producto establecidos en el numeral 20.16.5 del Artículo 20º del Anexo General del RETIE para Pulsadores, tienen interpretación similar en requisitos a lo establecido en las Normas Técnicas IEC 60947-1, IEC 60947-5-1 y UL 508.
- Los requisitos de producto establecidos en el numeral 20.16.4 del Artículo 20º del Anexo General del RETIE para Interruptores, Reconectores y Seccionadores de Media Tensión, tienen interpretación similar en requisitos a lo establecido en la Norma Técnica IEC 62271-100.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

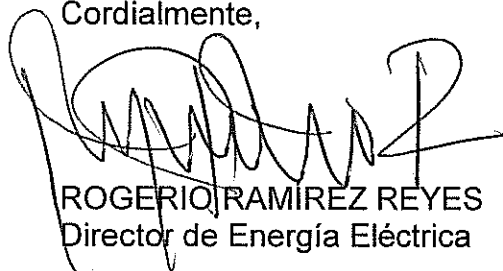
PROSPERIDAD
PARA TODOS

En conclusión, los requisitos que establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, aplicables a los productos antes mencionados, encuentran sus equivalentes en las normas técnicas indicadas correspondientemente, por lo tanto los Pulsadores de Baja Tensión que cumplan alguna de las normas técnicas IEC 60947-1, IEC 60947-5-1 o UL 508 y los Interruptores, Reconectores y Seccionadores de Media Tensión que cumplan la norma técnica IEC 62271-100 y que demuestren el cumplimiento mediante un certificado de producto expedido por un organismo de certificación acreditado, estarán dando cumplimiento al RETIE.

Los certificados expedidos en el exterior deben ser validados (homologados) por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

Este concepto no reemplaza el certificado expedido por el organismo de certificación.

Cordialmente,



ROGERIO RAMÍREZ REYES
Director de Energía Eléctrica

Copia: Dra. Ana María Prieto, Directora Control de Reglamentos Técnicos, SIC, Carrera 13 No. 27 – 00, Bogotá, D.C.

Preparó Germán González Silva *GGS*
Revisó y aprobó Rogério Ramírez Reyes

(Radicados 2014038004 y 2014038005 13/06/2014)
TRD: RETIE 32.84.232